



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

APRUEBA CONTRATATACIÓN Y ORDENA EL PAGO QUE
SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1257

La Ligua,

23 NOV 2011

VISTOS:

1º.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6º, 116 y 117. 2º.- Las facultades conferidas en el Art. 4º letra a), e), i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 3º.- Ley N° 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 4º.- Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 5.- Artículos 49, 50 y 51 del Decreto 250 que aprueba reglamento de de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 6.- Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011, de la presente Gobernación Provincial que califica la urgencia por escasez del recurso hídrico. 7.- Resolución Exenta n° 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que instruye investigación sumaria. 8.- Resolución Exenta n° 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que eleva investigación sumaria a sumario administrativo. 9.- Cotización del proveedor del servicio de transporte y distribución de agua potable, el Sr. Roger Marcelo Pérez Peña. 10.- Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, de la presente Gobernación Provincial. 11. FEMER 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso. 12.- Oficio n° 336 de fecha 19 de agosto de 2011 que certifica la deuda del proveedor Roger Marcelo Pérez Peña. 13. Oficio n° 608 de fecha 22 de noviembre de 2011 por medio del cual el Gobernador Provincial de Petorca, hace presente error numérico en oficio n° 336 del Alcalde Rodrigo Sánchez Villalobos. 14. Oficio Ordinario n° 478 de fecha 23 de noviembre de 2011 que corrige sumatoria total de dinero a pagar contenida en oficio ordinario n° 336. 15.- Planillas de control de los viajes realizados por el proveedor entre el 25 de abril y el 31 de mayo de 2011. 16. - Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual, con fecha 03 de noviembre de 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011, Gobernación Provincial de Petorca. 17.- El Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de junio del año 2011 designa Gobernador Provincial de Petorca a don Andrés Leiva Valencia.

1°.- Que la presente Gobernación Provincial calificó la urgencia por escasez del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, mediante la Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

CALIFICA LA URGENCIA POR ESCASEZ DEL RECURSO HIDRICO Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO CON LOS PROVEEDORES QUE SE INDICA POR LAS CAUSAS LEGALES QUE SE INVOCAN PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 6-57

La Ligua, 20 de enero del año 2011

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6º, 116 y 117. 2°.- El Decreto Presidencial Nº 308 de fecha 11 de marzo de 2010, que designa Gobernador Provincial de Petorca a don Gonzalo Miquel Wenke. 3°.- Las facultades conferidas en el Art. 4º letra a), e), i) y j) de la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 4°.- Ley Nº 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 5°.- Decreto Nº 403 de fecha 24 de noviembre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas que declara Zona de Escasez Hídrica a las cuencas de los Ríos Petorca, Ligua y Aconcagua, ubicada en la Región de Valparaíso. 6°.- Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en su artículo 8. 7°.- Informes de Urgencias: número 1 de fecha 19 de enero del año 2011, número 02 de fecha 19-1-2011, número 03 de fecha 28-1-2011, de la comuna de Cabildo. 8.- La facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencia contratar directamente.

CONSIDERANDO:

1º Que, las situaciones de los conflictos sociales sucedidos a causa del problema de escasez hídrica están en un proceso de escalamiento continuo, lo que hace imposible dilatar en el tiempo la atención de los sectores afectados. Porque este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas provinciales tanto campesinas como agrícolas.

2º Que, se ha informado debidamente a Onemi Regional la magnitud de la emergencia debido a la escasez hídrica en los informes técnicos ALFA Nº001 del 13 de Enero de 2011, Nº 002 de 20/01/2011.

3.- Que el Informe de Urgencias número 1 de fecha

4.- Que resulta necesario dar pronta respuesta, en aras del bien común, a la falta del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, debido a la escasez hídrica a objeto de disminuir sus perniciosas consecuencias.

5.- Que atendida la emergencia, es necesario dotar de suministro de agua en las localidades de: Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, de forma inmediata para el consumo humano.

6.- Que analizada la oferta en plaza de proveedores transportistas para suministro del vital elemento, se ha solicitado cotización del servicio de transporte y distribución de agua de los siguientes proveedores:

- 1) Proveedor: Jorge Tapia Espinoza, rut: 11.942.559-K, que ofrece 1 camión aljibe de 10.000 litros de capacidad de agua potable debidamente certificada a la localidad, por un valor de \$628.000 más IVA.
- 2) Proveedor: Danilo Saavedra Garay, rut: 10.527.002-K, que ofrece 1 camión aljibe debidamente certificado por un costo mensual de \$7.000.000 (siete millones de pesos) más IVA.
- 3) Proveedor: Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, que ofrece:
 - a. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 17 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de San José, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - b. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 27 viajes de transporte y distribución de agua, para el sector de Artificio, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$1.215.000 (un millón doscientos quince mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - c. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros, a objeto de que realice 24 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Los Molinos, comuna de Cabildo, por 8 semanas, a un precio unitario total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - d. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 15.000 litros de agua, a objeto de que realice 12 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Alicahue, comuna de Cabildo, por 6 semanas, a un precio unitario total de \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - e. Dichos servicios serán efectuados por mediante los camiones de mi propiedad, debidamente certificados, que a continuación se señalan: 1)

7.- Que el proveedor Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, ha hecho la mejor oferta de la prestación del servicio de transporte y distribución de agua en las localidades afectadas en relación a su precio, calidad y cobertura. Debiendo facturar el valor ofertado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut: 60.511.057-6, con domicilio en calle Portales 367 comuna de La Ligua, una vez efectuada la prestación del servicio de transporte y distribución de agua.

8.- Que atendida la urgencia, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio de transporte y distribución de agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, en un programa a convenir.

9.- Que se han solicitado debidamente los recursos a ONEMI para este tipo de contrataciones, según consta de los informe de emergencias ALFA n° 01, 02, 03 y 04 remitidos a la presente Gobernación Provincial por parte de la I. Municipalidad de Cabildo.

10° Que junto con lo anterior, el agua potable apta para el consumo de bebida humana debe ser adquirido por parte de la Gobernación Provincial de Petorca, a un valor de total de \$1.856.400 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por un periodo de 9 semanas a un precio unitario de \$1.000 (mil pesos) el metro cúbico, IVA incluido.

11° Que respecto del considerando número 9° cabe destacar que en plaza existe un proveedor único en el sector de Cabildo que es capaz de satisfacer dicha necesidad y que en este caso es la empresa Esva S.A.

RESUELVO

1.- **CALIFIQUESE LA URGENCIA** por escasez del recurso hídrico a la Provincia de Petorca y apruébese la utilización de recursos de emergencia solicitados. Así como el trato directo para la contratación de los servicios de compra, transporte y distribución de agua potable para el consumo humano en todas las comunas de la Provincia de Petorca afectadas por la escasez de agua de bebida humana que sean debidamente informados a ésta Gobernación Provincial, por parte de la jefatura de emergencia comunal.

2.- **AUTORICESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor "Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda.", Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, para distribuir agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, afectadas con el déficit hídrico, en conformidad a la facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencias contratar directamente.

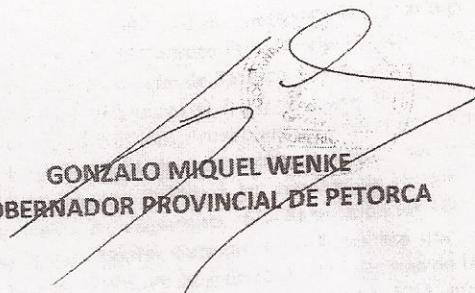
3° **AUTORICESE**, la compra de agua potable apta para el consumo de bebida humana a la empresa Esva S.A. en conformidad al artículo 8 letra d) de la ley 19.886 de compras, en virtud de ser proveedor único en plaza. Por una

4.- IMPUTESE, el gasto que irrogue esta contratación al ítem con cargo a los Fondos de Emergencia de la Administración del Estado subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

5.- DISPONGASE, la suscripción del respectivo contrato y apruébese por Resolución Exenta.

6.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Exenta según lo ordena el artículo 20 de la Ley n° 19.886 y 50 de su respectivo Reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GONZALO MIQUEL WENKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

2°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca debe realizar el pago correspondiente a los servicios prestados por don Roger Marcelo Pérez Peña cedula nacional de identidad 10.398.325-8, domiciliado en Julio Montt Salamanca n° 436 La Liga.

3°.- Que los servicios consistían en la distribución de agua en camión aljibe, sin detallar el camión en el cual fueran realizados, ya que se acuerda por número de viajes, entre el día 25 de abril y 31 de mayo de 2011, de un total de 448 viajes, distribuidos de la siguiente forma:

	viajes	m3	valor viaje	neto	iva	total
Pichilemu	16	160	224.700	3.595.200	683.088	4.278.288
Pichilemu	1	10	222.700	222.700	42.313	265.013

La Canela	105	1050	203.700	21.388.500	4.063.815	25.452.315
Guayacan	16	160	189.000	3.024.000	574.560	3.598.560
Sta Marta	64	640	184.000	11.776.000	2.237.440	14.013.440
Pullancon- Los Romeros	64	640	168.000	10.752.000	2.042.880	12.794.880
Trapiche	80	800	134.400	10.752.000	2.042.880	12.794.880
San Manuel	3	30	52.500	157.500	29.925	187.425
Las Parcelas	5	50	35.700	178.500	33.915	212.415
El Guindo Chico	13	130	75.600	982.800	186.732	1.169.532
Los Corrales de Huaquen	4	40	151.200	604.800	114.912	719.712
Quebrada del Pobre	14	140	25.200	352.800	67.032	419.832
La Chacarilla	5	50	12.600	63.000	11.970	74.970
El Carmen	32	320	31.500	1.008.000	191.520	1.199.520
La Higuera	26	260	33.600	873.600	165.984	1.039.584
	448	4480		65.747.000	12.491.930	78.238.930

4º.- Que por motivos que están siendo esclarecidos mediante investigación sumaria instruida en la Resolución Exenta n° 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, que posteriormente se elevó a sumario administrativo mediante la Resolución Exenta n° 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, ambas de la Intendencia Regional de Valparaíso, dicha contratación vía trato directo no fue autorizada por resolución exenta, ni se autorizó el contrato vía resolución, ni se determinó el contenido del contrato de forma escrita, pese a que entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor en comento se estaba de acuerdo en cosa y precio.

5. - Que la cantidad de viajes, valor de los mismos, y cantidad de m3 a distribuir, del considerando anterior, aparece detallado en la cotización entregada por el proveedor, vigente desde el mes de febrero y hasta mayo de 2011.

Sr.
Gobernador Provincial de Petorca

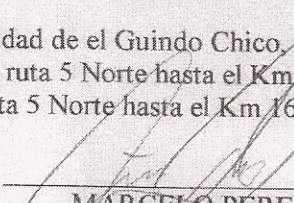
Presente:

Junto con saludarlos por este medio le detallo el presupuesto del servicio de transporte y distribución de agua potable para la comuna de La Ligua, entre los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2011.

- 1) Cantidad de agua potable a distribuir 4.480 metros cúbicos de agua, en 14 localidades de la Comuna de La Ligua, en conformidad al siguiente cuadro:

Localidad	viajes	m3	valor viaje	neto	iva	total
Pichilemu	16	160	224.700	3.595.200	683.088	4.278.288
Pichilemu	1	10	222.700	222.700	42.313	265.013
La Canela	105	1050	203.700	21.388.500	4.063.815	25.452.315
Guayacan	16	160	189.000	3.024.000	574.560	3.598.560
Sta Marta	64	640	184.000	11.776.000	2.237.440	14.013.440
Pullancon- Los Romeros	64	640	168.000	10.752.000	2.042.880	12.794.880
Trapiche	3	30	134.000	402.000	76.380	478.380
Trapiche	77	770	134.400	10.348.800	1.966.272	12.315.072
San Manuel	3	30	52.500	157.500	29.925	187.425
Las Parcelas	5	50	35.700	178.500	33.915	212.415
El Guindo Chico	13	130	75.600	982.800	186.732	1.169.532
Los Corrales de Huaquen	4	40	151.200	604.800	114.912	719.712
Quebrada del Pobre	14	140	25.200	352.800	67.032	419.832
La Chacarilla	5	50	12.600	63.000	11.970	74.970
El Carmen	8	80	33.600	268.800	51.072	319.872
El Carmen	24	240	31.500	756.000	143.640	899.640
La Higuera	26	260	33.600	873.600	165.984	1.039.584
	448	4480		65.747.000	12.491.930	78.238.930

- 2) Para las localidades de Pichilemu, La Canela, Guayacan, Santa Marta, Pullancon-Los Romeros, El Trapiche, San Manuel y Las Parcelas, el recorrido será: ruta E-39 (El Rayado-rotonda Pullally), empalmado en la 5 norte hasta la rotonda Longotoma (km 164) entrando a la ruta E-253 que recorre el valle de Longotoma.
- 3) Para la localidad de el Guindo Chico, la ruta será: E-39, Rotonda Pullally, entrando por ruta 5 Norte hasta el Km 170 Rotonda Huaquén para devolverse al Sur por ruta 5 Norte hasta el Km 165.


MARCELO PÉREZ PEÑA.

Rut: 10.398.325-8

Domicilio: Julio Montt Salamanca 436, comuna de La Ligua.

6.- Que de conformidad al artículo 51 del Decreto n° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en casos de urgencia, emergencia o catástrofe no es necesario contar con tres cotizaciones para la contratación, de manera que sólo se tiene a la vista la cotización del proveedor.

adelante la distribución de agua en la comuna de Petorca, lo cual no fue objeto de observación alguna por el Municipio, quién era el encargado de hacer los requerimientos de agua en las diversas localidades de la comuna y quién posteriormente certifica la efectividad de los mismos.

8.- Que los servicios de transporte y distribución de agua fueron debidamente efectuados y certificados por el Alcalde de la comuna de La Ligua mediante oficio ordinario n° 336 de fecha 19 de agosto de 2011, adjuntando las planillas de reporte de la distribución de agua con las localidades, viajes, litros distribuidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

OF. ORD. N° 336

ANT.: OF. ORD. N° 2b/360 del 04/08/2011

MAT.: Solicita información de proveedores de agua potable a sectores rurales de la comuna de La Ligua.

La Ligua, 19 AGO. 2011

DE : RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : ANDRES LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIA DE PETORCA

Junto con saludarle, y en mi calidad de Alcalde y Presidente de la Comisión comunal de Sequía, me dirijo a usted para responder lo solicitado en el ANT.:

1.- Con el presente se adjunta planilla visada, con la información solicitada, por los servicios entregados por el señor Marcelo Pérez Peña, por un monto total de \$ 78.283.674.-, por viajes efectuado a 14 localidades rurales de nuestra comuna, valor que se adeuda desde los meses de febrero a mayo de 2011, es decir, hace más de seis meses a la fecha.

2.- Cabe señalar que, esta misma información ya había sido entrega en la Gobernación Provincial, al señor Oscar Alfaro Ramírez, con fecha 8 de junio de 2011. También cabe representar que se adeudan los servicios entregados en los meses de junio y julio a los proveedores respectivos, por un monto total de \$ 97.271.156.-, existiendo los contratos vigentes.

Esperando que con la información entregada, se agilicen los pagos pendientes a los proveedores y así se pueda continuar con el servicio entregado a las comunidades rurales en esta emergencia hídrica.

Sin otro saluda atentamente a usted.,



RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Gobernador Provincial
- Alcaldía
- Archivos Oficina Agrícola Comunal
- Archivos Oficina de Emergencia Comunal

RSV/MHA/mha.

GOBERNACION PROVINCIAL

9. Que el monto certificado en oficio de considerando anterior señala como resultado la suma de \$65.784.600 mas iva.

10. Que el Gobernador Provincial de Petorca por medio de Oficio n° 608 de fecha 22 de noviembre de 2011 hace presente error numérico en oficio n° 336 del Alcalde Rodrigo Sánchez Villalobos

OF. ORD N°7.- **608**
 ANT.: Of. Ord. 336. de fecha 19 de agosto del año 2011.
 MAT.: solicitud que se indica
 LA LIGUA,
 22 NOV 2011

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA
 A: RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludarle y en el contexto de la debida tramitación del pago a los proveedores del servicio de transporte y distribución de agua de la comuna de La Ligua, me dirijo a usted a objeto de solicitar lo siguiente:

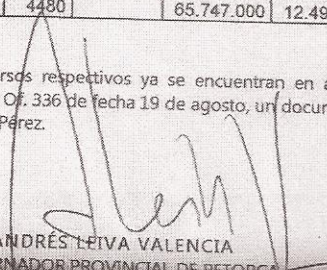
Dado que se ha detectado un error de calculo en el Of. Ord n° 336, de fecha 19 de agosto del año 2011, remitido por usted, consistente en la sumatoria del valor precio/viaje que da como resultado \$65.784.600 mas IVA, en circunstancias que la sumatoria debiera arrojar como resultado \$65.747.000 mas IVA. Se hace necesario certificar el error numérico a fin de proceder al pago.

El calculo correcto se detalla en el siguiente cuadro, basándonos en los viajes debidamente certificados del mismo Of. Ord. 336 del I. Municipio de La Ligua:

Localidad	viajes	m3	valor viaje	neto	iva	total
Pichilemu	16	160	224.700	3.595.200	683.088	4.278.288
Pichilemu	1	10	222.700	222.700	42.313	265.013
La Canela	105	1050	203.700	21.388.500	4.063.815	25.452.315
Guayacan	16	160	189.000	3.024.000	574.580	3.598.580
Sta Marta	64	640	184.000	11.776.000	2.237.440	14.013.440
Pullancon- Los Romeros	64	640	168.000	10.752.000	2.042.880	12.794.880
Trapiche	3	30	134.000	402.000	76.380	478.380
Trapiche	77	770	134.400	10.348.800	1.966.272	12.315.072
San Manuel	3	30	52.500	157.500	29.925	187.425
Las Parcelas	5	50	35.700	178.500	33.915	212.415
El Guindo Chico	13	130	75.600	982.800	186.732	1.169.532
Los Corrales de Huaquen	4	40	151.200	604.800	114.912	719.712
Quebrada del Pobre	14	140	25.200	352.800	67.032	419.832
La Chacarilla	5	50	12.600	63.000	11.970	74.970
El Carmen	8	80	33.600	268.800	51.072	319.872
El Carmen	24	240	31.500	756.000	143.640	899.640
La Higuera	26	260	33.600	873.600	165.984	1.039.584
	448	4480		65.747.000	12.491.930	78.238.930

Cabe destacar que los recursos respectivos ya se encuentran en arcas de la Gobernación Provincial, siendo la modificación del Of. 336 de fecha 19 de agosto, un documento indispensable para el pago del proveedor el Sr. Marcelo Pérez.

Saluda atentamente a usted.


 ANDRÉS LEIVA VALENCIA
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

11. Que se detecta error numérico en la certificación referida en el considerando anterior, y el Alcalde Rodrigo Sanchez Villalobos mediante oficio n° 478 de fecha 23 de noviembre de 2011, acoge el error de cálculo, señalando que el total a pagar es de \$65.747.000 más iva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

OF. ORD. N° 478

ANT.: ORD N° 7 608 de fecha 22/112011.

MAT.: Responde lo que solicita.

La Ligua, 23 NOV 2011

DE : RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : ANDRES LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIA DE PETORCA

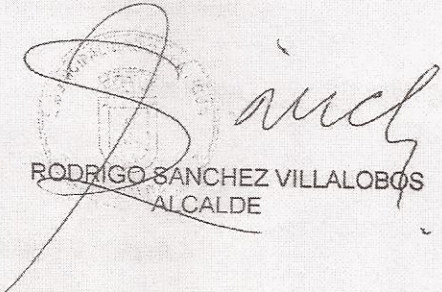
Junto con saludarle, y en mi calidad de Alcalde y Presidente de la Comisión comunal de Sequía, me dirijo a usted para informar de lo solicitado en el ORDINARIO del ANT.:

1.- De acuerdo a lo revisado, se acoge el error de cálculo del Oficio Ord. N° 336 del 19/08/2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

Localidad	Viajes	m3	Valor Viaje \$	Neto	IVA	total
Pichilemu	16	160	224.700	3.595.200	683.088	4.278.288
Pichilemu	1	10	222.700	222.700	42.313	265.013
La Canela	105	1050	203.700	21.388.500	4.063.815	25.452.315
Guayacan	16	160	189.000	3.024.000	574.560	3.598.560
Sta Marta	64	640	184.000	11.776.000	2.237.440	14.013.440
Pullancon- Los Romeros	64	640	168.000	10.752.000	2.042.880	12.794.880
Trapiche	3	30	134.000	402.000	76.380	478.380
Trapiche	77	770	134.400	10.348.800	1.966.272	12.315.072
San Manuel	3	30	52.500	157.500	29.925	187.425
Las Parcelas	5	50	35.700	178.500	33.915	212.415
El Guindo Chico	13	130	75.600	982.800	186.732	1.169.532
Los Corrales de Huaquen	4	40	151.200	604.800	114.912	719.712
Quebrada del Pobre	14	140	25.200	352.800	67.032	419.832
La Chacarilla	5	50	12.600	63.000	11.970	74.970
El Carmen	8	80	33.600	268.800	51.072	319.872
El Carmen	24	240	31.500	756.000	143.640	899.640
La Higuera	26	260	33.600	873.600	165.984	1.039.584
TOTALES	448	4480		65.747.000	12.491.930	78.238.930

2.- En la espera de que con la información entregada, se pueda cancelar la deuda pendiente al proveedor señor Marcelo Pérez Peña.

Sin otro saluda atentamente a usted.,


RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Gobernador Provincial
 - Alcaldía
 - Archivos Oficina Agrícola Comunal
 - Archivos Oficina de Emergencia Comunal
- RSV/MHA/mha.

12- Que, la buena fé se presume, y que no habiendo observaciones, ni reclamos, ni del Municipio, ni por los habitantes de las localidades afectadas por la escasez hídrica, se debe entender que efectivamente el proveedor con su prestación de servicios prestó el servicio a cabalidad satisfaciendo las necesidades de la población.

13.- Que dichos servicios consistieron en el caso de la Comuna de La Ligua, en la distribución y transporte de 448 viajes las localidades de Pichilemu, LA Canela, Guayacán, Santa Marta, Pullancón, Los Romeros, Trapiche, San Manuel, Las Parcelas, El Guindo Chico, Los Corrales de Huaquén, Quebrada del pobre, La Chacarilla, El Carmen, La Higuera.

14.- Que la Gobernación Provincial de Petorca mediante el Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, informó de la distribución de agua en la provincia de Petorca, a ONEMI Regional la cual emite el FEMER n° 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, dando así la debida tramitación de dichos recursos.



PARA: Jefe Centro Nacional de Alerta Temprana
DE: Dirección Regional ONEMI Región de Valparaíso

SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA

SOLICITADO POR
 Nombre: Guillermo de la Maza
 Cargo: Director Regional

FIRMA Y TIMBRE
 [Firma manuscrita]
 ONEMI
 VALPARAISO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CORRELATIVO REGIONAL N°32 **VERIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL N°**

EVENTO: DÉFICIT HÍDRICO
COBERTURA DE LA SOLICITUD:
FECHA DEL EVENTO: Enero a Junio de 2011 **FECHA DE LA SOLICITUD:** 26 de septiembre de 2011 **HORA DE LA SOLICITUD:** 12:00

I.- ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

REQUERIDO A ONEMI			VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI			
ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	VALORIZACION DE ELEMENTOS	CANTIDAD QUE CORRESPONDE	DISPONIBILIDAD EN BODEGA	CANTIDAD FACTIBLE	CANTIDAD DESPACHADA

II.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

MOTIVO	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	VALIDACIÓN
Servicios de suministro de agua potable.		\$178.890.305.-	\$
TOTALES		\$ 178.890.305.-	\$

Girar recursos a: Intendencia Gobernación Provincial de Petorca ONEMI

III.- JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DE LA SOLICITUD (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Se solicitan los recursos indicados, a solicitud de la Gobernación de Petorca, para regularizar el pago de servicios de suministro de agua potable contratados por dicha Gobernación en forma adicional a los cursados a través de ONEMI mediante los FEMER N° 2, 4, 5 y 7, los cuales fueron destinados a la atención de la emergencia suscitada a raíz de la condición de déficit hídrico, que a la fecha de este informe, continúa afectando a la Provincia.	Dossier remitido por la Gobernación de Petorca que contiene: 1) Informe sobre situación de deuda a proveedores Provincia de Petorca y documentos asociados. 2) Oficio ORD. NRO. 2B-432 emitido por el Gobernador Provincial de Petorca y documentos adjuntos. Consolidado D.H N°11 del 02 de junio de 2011.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE ONEMI)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE O RECHAZO

V.- FIRMAS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES

INTENDENTE REGIONAL [Firma]	JEFE TURNO	JEFE DE CAT	DIRECTOR NACIONAL	JEFE DIV. ABASTEC.
---------------------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------

NOTA: RECUERDE ADJUNTAR INFORMES DE RESPALDO A LA PRESENTE SOLICITUD

15- Que dichos recursos fueron transferidos a la Gobernación Provincial con fecha 21 de noviembre del año 2011, mediante la Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual con fecha 21 de noviembre de 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011, Gobernación Provincial de Petorca.



TRANSFERENCIA DE FONDOS DE "TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2011
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA
 RESOLUCIÓN EXENTA N° 7697.

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Subsecretaría del Interior
 División Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.F. BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	

REPRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

DISTRIBUCION:
 Gobernación Provincial de Petorca.
 Intendencia Regional de Valparaíso (copia informativa).
 Centro de Asesoría Técnica. Oficina Nacional de Emergencia (copia informativa).
 Div. Adm. y Finanzas.
 Oficina de Partes.

Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la glosa N° 05 del Interior, lo solicitado en Of.Ord. N° 743 de fecha 14 de Octubre del 2011 por el Director Nacional de la ONEMI y FEMER 32 de Dirección Regional de ONEMI Valparaíso.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
MONTO: \$ 178.886.385.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 03 .002
 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2011.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia no previstos correspondientes al servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la Provincia de Petorca los que se han visto afectados por la situación de déficit hídrico.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N°758, de 2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte e informará mensualmente de su inversión ante la Subsecretaría del Interior, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa, el que deberá contener, e lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del decreto Ley N° 1.938, de 1977 y en su reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles intransferibles, corresponderá al Ministerio del Interior determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en el glosa 05 de la partida 05 01 01 de la ley de presupuestos vigentes.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Rodrigo Ujilla Mackenney
RODRIGO UJILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

que transcribe a la vez el monto de los recursos a Ud.

John Barra Necip
JOHN BARRA NECIP
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

11534435

16.- Que de conformidad al artículo 63, de la Ley 19.886, las contrataciones cuyo valor sea inferior a 100 utm se formalizan mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por el proveedor, superando en esta contratación ese monto con creces, no formalizándose por la orden de compra y aceptación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE CONTRATACIÓN, con el proveedor el Sr. Roger Marcelo Pérez Peña, cedula nacional de identidad 10.398.325-8, domiciliado en Julio Montt Salmanca n° 436 La Ligua, para el transporte y distribución de 448 viajes de agua potable, entre el día

	viajes	m3	valor viaje	neto	iva	total
Pichilemu	16	160	224.700	3.595.200	683.088	4.278.288
Pichilemu	1	10	222.700	222.700	42.313	265.013
La Canela	105	1050	203.700	21.388.500	4.063.815	25.452.315
Guayacan	16	160	189.000	3.024.000	574.560	3.598.560
Sta Marta	64	640	184.000	11.776.000	2.237.440	14.013.440
Pullancon- Los Romeros	64	640	168.000	10.752.000	2.042.880	12.794.880
Trapiche	80	800	134.400	10.752.000	2.042.880	12.794.880
San Manuel	3	30	52.500	157.500	29.925	187.425
Las Parcelas	5	50	35.700	178.500	33.915	212.415
El Guindo Chico	13	130	75.600	982.800	186.732	1.169.532
Los Corrales de Huaquen	4	40	151.200	604.800	114.912	719.712
Quebrada del Pobre	14	140	25.200	352.800	67.032	419.832
La Chacarilla	5	50	12.600	63.000	11.970	74.970
El Carmen	32	320	31.500	1.008.000	191.520	1.199.520
La Higuera	26	260	33.600	873.600	165.984	1.039.584
	448	4480		65.747.000	12.491.930	78.238.930

2.-ORDENESE EL PAGO: al proveedor Sr. Roger Marcelo Pérez Peña, cédula nacional de identidad 10.398.325-8, domiciliado en Julio Montt Salamanca n° 436, La Ligua, de la suma de \$65.747.000 (sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos) mas IVA, por concepto de la distribución y transporte de 448 viajes a las localidades de Pichilemu, LA Canela, Guayacán, Santa Marta, Pullancón, Los Romeros, Trapiche, San Manuel, Las Parcelas, El Guindo Chico, Los Corrales de Huaquén, Quebrada del pobre, La Chacarilla, El Carmen, La Higuera. Entre el día 25 de abril y 31 de mayo del año 2011.

3° IMPUTESE el gasto en conformidad con la Resolución Exenta n° 7897 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la cual, con fecha 03 de noviembre del año 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011 a la Gobernación Provincial de Petorca. Con cargo a los fondos de emergencia de la administración del estado, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

4° PUBLÍQUESE en el sistema de información respectivo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS LEIVA VALENCIA

GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA.